

## **Observación F100: Observación de requisitos de existencia, como contribuyente de 1° categoría.**

### **Contribuyentes que declaran Pérdida de arrastre.**

---

Observación de requisitos de existencia, como contribuyente de 1° categoría o Contribuyentes que declaran Pérdida de arrastre.

**Códigos:** 3; 7; 87; 82; 83; 173; 912; 167; 870; 181; 19; 365; 841; 387; 187; 366; 1013; 188;

**Explicación:**

**Documentación Asociada:**

- .Formulario 4415, Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades.
- . Formulario 3239, Modificación y Actualización de la Información
- . Análisis con detalle del remanente de crédito, con las imputaciones al impuesto de dicho crédito
- . Registro de Rentas Empresariales según régimen que se encuentra acogido.
- . Determinación de la RLI. Para el AT 2018 en adelante en el anexo N°3 "Esquema de determinación de la RLI y atribución de renta del Régimen de Renta Atribuida" o Anexo N°4 "Esquema de determinación de la RLI del Régimen Semi-Integrado" acuerdo a lo estipulado en Resolución Exenta N°130 del 2016.-
- . Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados AT 2019 y AT 2020.